# H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán
## 2018-2021

---------- ACTA NUMERO 20 VEINTE ----------
----------DEL LIBRO NUMERO 1 DE LA ADMINISTRACION 2018-2021----------

En Tenamaxtlán, Jalisco, siendo las 11 horas con 19 minutos del día 17 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se lleva a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria** de Ayuntamiento estando presentes los CC. Arq. Gilberto Pérez Barajas, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, María Sonia Aguirre de la Cruz, L.A.E.T. Benjamín Gómez Vázquez (Ausente), Brenda Elizabeth Báez Núñez (Ausencia justificada), Dr. Miguel Ángel Salazar Mexicano, Elvia González Jacobo, Mtra. Lilia Margarita López Chavarín, Cesar Soltero Ponce, Mtra. Anais Montes, Alonso González Valdovinos, regidores y el Lic. Juan Figueroa Torres, Síndico Municipal; Tomando como base el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

I.- Apertura de Sesión.----------
II.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.----------
III.- Aprobación del orden del día.----------
IV.- Aprobación de Iniciativa de Decreto.----------
V.- Asuntos Varios. ----------
VI.- Clausura y firma del Acta. ----------

II.- Se efectuó el pase de lista y se verifico el que quórum.
III.- Se somete a votación el orden del día: **Se aprueba por unanimidad**
IV.- Número 27380/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA
SE ADICIONA UN ARTICULO 117 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO
**ARTICULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 117 bis a la Constitución política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:
**Artículo 117 Bis.** Para crear una nueva Constitución, será necesaria la conformación de un Congreso Constituyente que se sujetará a las siguientes bases:
I. Podrán solicitar la convocatoria para el Congreso Constituyente:

a) El Gobernador del Estado, más el 5% del listado nominal en las dos terceras partes de los municipios de la entidad;

b) Los Ayuntamientos que integren al menos las dos terceras partes de la totalidad de la entidad, más el 5% del listado nominal;

c) Los ciudadanos, siempre que representen el ocho por ciento de la lista nominal de electores, distribuidos en por lo menos ochenta y cuatro municipios.

II. Al Congreso del Estado le corresponderá aprobar la convocatoria, mediante la votación de dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.
La Convocatoria deberá establecer las bases, requisitos y métodos de elección para el Congreso Constituyente.
III. El Congreso Constituyente deberá considerar la más amplia participación ciudadana, garantizando la inclusión de los pueblos originarios, jaliscienses residentes en el extranjero, libre de toda discriminación y respetando en todo momento la perspectiva de género.
IV. El Congreso Constituyente se integrará por:

a) Diez representantes designados por el Congreso del Estado de Jalisco, de la legislatura en turno;

b) Diez representantes designados por el Poder Ejecutivo;

c) Diez representantes designados por el Poder Judicial;

d) Cuatro representantes de los pueblos originarios del Estado de Jalisco;

e) Cuatro representantes de la comunidad jalisciense radicada en el extranjero;

f) Cuatro representantes por cada uno de los distritos electorales uninominales en el Estado de Jalisco, elegidos bajo el principio de mayoría relativa y veinte

Alonso Gonzalez V.
Elvia Gonzalez Jacobo
Sonia Aguirre

representantes bajo el principio de representación proporcional; atendiendo el principio de paridad de género.

Los representantes electos en términos de los incisos e) y f), deberán cubrir los mismos requisitos que la presente Constitución establece para ser diputado del Congreso estatal.

El cargo de diputado del Congreso Constituyente será honorifico.

V. La elección de los representantes de cada uno de los distritos electorales uninominales, será organizada por la autoridad electoral, siendo aplicable la normativa de la materia.

VI. El Congreso del Estado emitirá la normatividad reglamentaria para la elección, instauración, organización y funcionamiento del Congreso Constituyente, mediante consultas de parlamento abierto; en dicha normatividad deberá considerarse al menos mesas públicas de consulta social y ciudadana mediante formato previsto en dicha normatividad;

VII. A partir de su instauración, el Congreso Constituyente tendrá un plazo de hasta 12 meses para aprobar el dictamen de la nueva Constitución.

El Congreso Constituyente actuará conforme a los principios de soberanía, eficacia y transparencia que señalan los artículos 39, 40, 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Congreso Constituyente, al término de sus sesiones, presentará el resultado de sus trabajos al Congreso del Estado, con su respectivo diario de los debates, para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y, de aprobarse, se enviará a los ayuntamientos de Estado para su aprobación; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban, se realizará la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

El Congreso de Estado si lo juzga conveniente podrá hacer observaciones por una sola ocasión al dictamen de nueva Constitución remitido por el Congreso Constituyente, las cuales serán enviadas a éste para su nueva discusión, y que versará únicamente sobre las observaciones realizadas, sin poder alterarse en manera alguna los artículos no observados.

El Congreso Constituyente, una vez llevada a cabo la discusión de las observaciones remitidas enviará la resolución de las mismas al Congreso del Estado para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y de aprobarse se enviará a los ayuntamientos del Estado para su aprobación; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos lo aprueban, se realizará la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

Si transcurre un me después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación se entenderá que aceptan el nuevo texto constitucional.

VIII. El Congreso Constituyente contará con un Consejo Técnico-Académico, que será un órgano de asesoría y de apoyo consultivo para los constituyentes, nombrado de conformidad a la normatividad reglamentaria del Constituyente.

**Se desaprueba por unanimidad**

Estamos conscientes que existe un Constituyente conformado por los Diputados de las diferentes fracciones y ayuntamientos.

Además de que consideramos que la Soberanía de nuestro Estado no se encuentra en riesgo para obligar a una decisión de esta naturaleza.

Existen necesidades prioritarias a lo largo y ancho de nuestro estado que consideramos deben de ser atendidas de manera urgente (salud, educación, vías de comunicación, el campo, etc.).

Es importante hacer mención que el costo para la elección del nuevo Constituyente generaría un alto costo para la ciudadanía jalisciense.
El Gobierno Federal tiene dentro de su agenda realizar cambios a la Constitución y de llevarse a cabo implicaría realizar nuevamente adecuaciones a la Constitución de nuestro Estado.

**V.- Asuntos varios**

**1.**- Aprobación para la adquisición de una fotocopiadora para Tesorería por un monto de $13,259.00 (trece mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100M.N.) aproximadamente, porque la existente salen muy costosas sus reparaciones.

**Se aprueba por unanimidad**

**2.**- Se aprueba la integración del SIPINNA (Sistema Integral de protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.
Quedando de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| I. | Presidente Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco. | **ARQ. GILBERTO PEREZ BARAJAS** |
| II. | Presidenta del Sistema DIF del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco. | **C. MARIA ASUNCION BARAJAS ARCINIEGA** |
| III. | Secretaria Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | **PSIC. CELINA FLORES ALVARADO** |
| **IV. TITULARES O DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS** | | |
| a. | Secretario General del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco. | **C. JOSE GUADALUPE VILLASEÑOR BARO** |
| b. | Director de Desarrollo Social Municipal. | **LT. MIGUEL ÁNGEL CAMBEROS LÓPEZ** |
| c. | Director de Seguridad Pública Municipal. | **C. LORENZO RODRÍGUEZ ANDRADE** |
| d y e | Director del Centro de Salud Municipal y Regidor de salud. | **DR. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MEXICANO** |
| f. | Directora de Desarrollo Económico Municipal | **C. ANA MARIA HURTADO VAZQUEZ** |
| g. | Directora de Cultura Municipal. | **ARQ. JEANETTE ALEJANDRA PIMIENTA ROSAS** |
| h. | Tesorera Municipal. | **L.C.P. LIZBETH GARCÍA GARCÍA** |
| i. | Procurador Social Municipal. | **LIC. RAUL OROZCO GALINDO** |
| | | |
| **V.** | **PRESIDENTES MUNICIPALES (PREVIA INVITACIÓN DE LA COMISIÓN)** | |
| a. | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATENGO | **LCP. NANCY MALDONADO GOMEZ** |
| **VI. RESPONSABLES OPERATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS, RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE NIÑEZ** | | |
| a. | Instituto Municipal de las Mujeres | **PSIC. CELINA FLORES ALVARADO** |
| b. | Promotora Social DIF Municipal | **C. ÁNGELA CECILIA BARBA GÓMEZ** |
| c. | Encargada de PAAD DIF Municipal y PREVER | **TS. MIRIAM YAZMIN PEREZ LARA** |
| **INVITADOS PERMANENTES** | | |
| a. | REGIDOR DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y QUE CONOZCA SOBRE DEL TEMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | **LIC. JUAN FIGUEROA TORRES** |
| b. | C. JUEZ MUNICIPAL | **LIC. SALVADOR GÓMEZ MURGUÍA** |

**Se aprueba por unanimidad**

**3.**- Aprobación para la adquisición de una bomba fumigadora por un monto de $12,130.00 (doce mil ciento treinta pesos 00/100M.N.) para combatir el mosquito del dengue.
Los demás municipios que tienen la problemática también están tomando esta medida debido a que la Secretaria de Salud esta atendiendo a los municipios con problemas extremos.

La Mtra. Lilia Margarita López Chavarín propone adicionar otros métodos como combatir con abate y promover con la comunidad medidas de limpieza necesarias en contenedores a través de campañas de concientización.

**Se aprueba por unanimidad**

**5.**- Aprobación de un bidón de 20 lts de insecticida por un monto de $12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100M.N.) para fumigar los domicilios donde se han presentado brotes de dengue.

**Se aprueba por unanimidad**

**VI.- CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA**. - Toda vez cumplidos los preceptos legales invocados siendo las 12 horas con 17 minutos, el Secretario General C. José Guadalupe Villaseñor Baro, procede a dar clausura a la siguiente acta de conformidad con los asistentes quienes ratifican todas y cada una de las partes.

Elvia González Jacobo
Sonia Aguirre
Alonso Gonzalez V.